

Propuesta de Programa de Trabajo

Dirección de Políticas Públicas

a) Objetivo:

Establecer las bases para el funcionamiento de la Dirección de Políticas Públicas para el cumplimiento de las funciones encomendadas en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, para el impulso de la Políticas Públicas encaminadas al combate a la corrupción, rendición de cuentas, transparencia y control interno en las diversas instituciones del Estado de Jalisco.

b) Actividades:

1. Determinar un calendario de reuniones con el Secretario Técnico para conocer las directrices establecidas por la Comisión Ejecutiva para el diseño y evaluación de las políticas públicas encaminadas a la prevención, detección y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción, y control y fiscalización de los recursos públicos.
2. Establecer contacto con la Unidad de Riegos y Políticas Públicas del Sistema Nacional Anticorrupción para mantener una coordinación interinstitucional en el diseño y evaluación de las políticas públicas.
3. Analizar los recursos humanos, financieros y materiales que cuenta la Dirección de Políticas Públicas para poder plantear un alcance lo más eficiente y transparente en la utilización de los insumos requeridos.
4. Solicitar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional la realización de talleres de trabajo para analizar en conjunto con la Contraloría del Estado de Jalisco, los Órganos Internos de Control, organizaciones de la sociedad civil y contralorías ciudadanas las principales problemáticas, propuestas de mejora y retos que en el marco del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción se deban tomar en cuenta para el diseño de las políticas públicas para el fortalecimiento del control interno y mejora del desempeño de las instituciones responsables.
5. Proponer la creación de un sistema para recabar las visiones externas de las políticas públicas en materia de combate a la corrupción, con el fin en incluir a la ciudadanía en procesos de creación de valor público haciendo uso de sistemas de retroalimentación.

6. Identificar los macroprocesos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, así también identificar los programas que operan en el Estado para el combate a la corrupción, control interno, transparencia y rendición de cuentas.
7. Realizar un estudio la situación actual de las políticas pública y programas establecidos; con el fin de documentar la normatividad que rige el actuar de las autoridades, el nivel de conocimiento de los involucrados de los procesos normados, la estandarización de los procesos, la existencia de algún sistema de monitoreo y de mejora.
8. Realizar una evaluación de proyectos para valorar las alternativas que se presente a propuesta al Comité Coordinador para la implementación de un programa, política o proyecto, y algunos aspectos que permitirán afinar la decisión de su implementación.
9. Definir en el ejercicio de 2019 la línea base e indicadores de la situación en el Estado en temas de prevención, control, detección, fiscalización, investigación y sanción de la corrupción y de faltas administrativas.
10. Con base a la información recabada se realizarán las propuestas de evaluaciones de las políticas públicas que se llevarán a cabo durante el primer año para aprobación de la Comisión Ejecutiva y sometimiento de consideración del Comité Coordinador.
11. Establecer una coordinación con la Dirección de Tecnologías y Plataformas para la para la difusión de las evaluaciones y el uso de los sistemas informáticos de apoyo.
12. Coordinar y definir el marco técnico de referencia de los estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción y, control y fiscalización de los recursos públicos.

Se eliminan los datos 2 (antefirma) 1, 3 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.